

Santiago, 27 de marzo de 2026

HECHO ESENCIAL
NORTE GRANDE S.A.
Inscripción Registro de Valores N° 408

Señora
Catherine Tornel León
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
PRESENTE

Ref.: Informa Hecho Esencial

Señora Presidente,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9° y en el inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, y a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 30 de la Comisión para el Mercado Financiero (“CMF”), y estando debidamente facultada al efecto, informo a usted en carácter de hecho esencial de Norte Grande S.A. (la “Sociedad”), lo siguiente:

Junta Ordinaria de Accionistas

Con esta misma fecha se celebró la junta ordinaria de accionistas de la Sociedad, en la cual se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

1. Se aprobó la memoria, balance general, estados financieros e informe de la empresa de auditoría externa, correspondientes al ejercicio entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2025.
2. Se aprobó el reparto del 30% de las utilidades líquidas distribuibles del ejercicio 2025, esto es US\$28.395.772, equivalente a US\$0,000144 por acción, que se pagará a los accionistas a contar del 24 de abril de 2026, en su equivalente en pesos moneda nacional, de acuerdo al valor del Dólar Observado que aparecerá publicado en el Diario Oficial el día 20 de abril de 2026.
3. Se aprobó mantener para el ejercicio 2026 la política de dividendos de la Sociedad consistente en el reparto anual de al menos el 30% de las utilidades líquidas distribuibles del ejercicio del año 2026.
4. Se acordó designar a PricewaterhouseCoopers Consultores, Auditores y Compañía Limitada como empresa de auditoría externa de la Sociedad para el ejercicio 2026.

5. Se trataron otras materias de interés social propias del conocimiento de la junta ordinaria de accionistas de la Sociedad.

Junta Extraordinaria de Accionistas

Asimismo, se informa que, mediante junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada con esta misma fecha (la “Junta Extraordinaria”), los accionistas aprobaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

1. Capitalizar los saldos por concepto de sobreprecio en la colocación de acciones, de conformidad con el artículo 26 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas (“LSA”), y cancelar el total de las acciones no suscritas ni pagadas que fueron emitidas con cargo al aumento de capital acordado en junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad el 25 de abril de 2025; lo anterior de conformidad al inciso segundo del artículo 20 del Reglamento de la LSA.
2. La fusión por incorporación de la Sociedad y Global Mining SpA (“Global Mining”) en Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. (“Oro Blanco”), siendo las dos primeras absorbidas por esta última (la “Fusión”). En virtud de la Fusión, Oro Blanco adquirirá todos los activos y pasivos de la Sociedad y Global Mining, las que se disolverán sin necesidad de liquidación, sucediendo la primera a las segundas en todos sus derechos y obligaciones. Asimismo, la Fusión fue previamente aprobada por la Junta Extraordinaria como operación con partes relacionadas, según lo dispuesto en el Título XVI de la LSA.

Se acordó que la efectividad de la Fusión quedara sujeta al cumplimiento de ciertas condiciones copulativas acordadas por la Junta Extraordinaria (las “Condiciones”), a saber: (i) que los accionistas de la Sociedad, Oro Blanco y Global Mining, respectivamente, hayan aprobado por junta extraordinaria de accionistas la operación con partes relacionadas y la Fusión en los términos y condiciones propuestos, y se hayan reducido a escritura pública las actas de las juntas extraordinarias de accionistas correspondientes; (ii) que, en el caso de ser convocada para los efectos del artículo 71 de la LSA, la junta de accionistas de la Sociedad decida ratificar los acuerdos que motivaron el ejercicio del derecho a retiro, lo que en todo caso se entenderá cumplido en el evento que el directorio de la Sociedad decida no efectuar dicha convocatoria; y (iii) que, en el caso de ser convocada para los efectos del artículo 71 de la LSA, la junta de accionistas de Oro Blanco decida ratificar los acuerdos que motivaron el ejercicio del derecho a retiro, lo que en todo caso se entenderá cumplido en el evento que el directorio de Oro Blanco decida no efectuar dicha convocatoria.

Una vez cumplidas las Condiciones, se otorgará una única escritura pública dando cuenta del cumplimiento de las Condiciones y fijando la fecha desde la cual la Fusión producirá sus efectos legales, contables y financieros. Dicha fecha deberá ser en todo caso, el primer día hábil del mes siguiente a aquel en que se otorgue la escritura pública declarativa referida, lo que será oportunamente informado a la CMF y al mercado, mediante hecho esencial.

La Junta Extraordinaria acordó como relación de canje para la Fusión 1,322 nuevas acciones de Oro Blanco por cada acción de la Sociedad.



3. De conformidad a lo establecido en el artículo 69 de la LSA, se dejó constancia que el acuerdo de Fusión concede a los accionistas disidentes el derecho a retirarse de la Sociedad. Asimismo, se informa que la Junta Extraordinaria acordó que, si a consecuencia del ejercicio del derecho a retiro, el monto total a pagar por la Sociedad a los accionistas disidentes excediese la suma de US\$15 millones, el directorio de la Sociedad podrá citar a una nueva junta extraordinaria de accionistas para que ésta se pronuncie sobre la revocación de la Fusión de conformidad al artículo 71 de la LSA.
4. Se aprobó el texto refundido de los estatutos sociales de Oro Blanco, en su calidad de sociedad absorbente.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Catalina Silva Vial
Gerente General
Norte Grande S.A.

C.C.: Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores
Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores